CNTI
Comisión Nacional de Territorios Indígenas
Pueblos y Organizaciones

OBSERVATORIO
de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas

ENTRETEJIENDO PALABRA POR LOS TERRITORIOS:

CONCERTACIÓN CNTI VIGENCIA 2023

Impulso a la concertación política

CNTI
Comisión Nacional de Territorios Indígenas
Pueblos y Organizaciones

OBSERVATORIO
de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas

Ricardo Camilo Niño Izquierdo
Secretario Técnico Indígena CNTI
Comisión Nacional de Territorios Indígenas

Elaborado por

Jessica Lizeth Garzón Ortiz
Coordinadora del área de impulso a la concertación política

Revisado por

Juan Pablo Muñoz Onofre
Coordinador del Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas

María Camila Cifuentes Quiroga
Diseño y diagramación

Secretaría Técnica Indígena
Comisión Nacional de Territorios Indígenas
Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas
Bogotá D.C., Colombia
www.cntindigena.org
Este informe se publicó en en mes de julio del año 2024

DELEGADOS INDÍGENAS DE LA CNTI 2023

José Vicente Villafañe Chaparro: Confederación Indígena Tayrona -CIT

Carlos Alberto Gaitán: Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC

Miyer Hermes Merchán Catimay: Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC

Rafael Mendinueta: Macro Norte - ONIC

Vladimir Rubiano: Macro Occidente - ONIC

Pepe Cham García: Macro Amazonia - ONIC

Imer Salas Rodríguez: Macro Orinoquia - ONIC

Ulises Tique Esquivel: Macro Centro - ONIC

Alfonso Peña Chepe: Exconstituyente

Francisco Rojas Birry: Exconstituyente

Jairo Guerrero: Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama – AICO

Miller Gómez Figueredo: Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor

Aida Marina Quilcué Vivas: Senadora de la República

Índice

Comisión Nacional de Territorios Indígenas 2

Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas 3

01. INTRODUCCIÓN 4

02. DISCUSIONES CENTRALES EN LA VIGENCIA 2023 EN DEFENSA POR LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 07

Plan de descongestión 08

Adecuación institucional y normativa 09

Seguimiento del presupuesto 10

03. BALANCE DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS EN LA CNTI 13

Gráfica 1. Estado general de Cumplimiento de los acuerdos de la CNTI (firmados desde 2009, según registra el SIMA). Fuente: SIMA, CNTI – ODTPI febrero 2024 14

Acuerdos suscritos en el año 2023 18

Gráfica 2. Estado de cumplimiento acuerdos de la CNTI (según registra en el SIMA, vigencia 2023). Fuente: SIMA, CNTI – ODTPI febrero 2024 18

Gráfica 3. Acuerdos por año suscritos en la CNTI (según registra en el SIMA). Fuente: SIMA, CNTI – ODTPI febrero 2024 22

04. AVANCES DE LOS ACUERDOS DEL PND 2022 – 2026 SEGUIMIENTO Y EXIGIBILIDAD 24

05. ARTICULACIÓN TERRITORIAL REGIONAL Y NACIONAL COMO ESTRATEGIA DE LA STI DE LA CNTI PARA EL AVANCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 30

Guanía, Putumayo y Sierra Nevada, pilotos de avance estratégico e integral

REFLEXIONES FINALES 39

SOBRE LA COMISIÓN NACIONAL DE TERRITORIOS INDÍGENAS

La Comisión Nacional de Territorios Indígenas - CNTI, es un espacio de diálogo y concertación del Gobierno Indígena y gobierno nacional, creado mediante el Decreto 1397 de 1996 como órgano asesor y coordinador de la implementación de las políticas estatales relacionadas con las garantías y el goce efectivo de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas de Colombia. Del espacio participan las organizaciones, comunidades y Pueblos Indígenas; como la Confederación Indígena Tayrona – CIT, la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC, Gobierno Mayor, AICO por la pacha mama y delegados por la macro región centro oriente, centro occidente, norte, Amazonia y Orinoquía, exconstituyentes y senadores indígenas. Así como las entidades a nivel nacional que tienen obligaciones y funciones frente a la garantía de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas; como lo es la Agencia Nacional de Tierras – ANT, Unidad de Restitución de Tierras – URT, Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Departamento Nacional de Planeación – DNP, Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, entre otras entidades que se consideren necesarias para el pleno desarrollo y funcionamiento de la CNTI.

El resultado de este escenario de concertación son los acuerdos que se suscriben por dichos participantes (Gobierno Indígena y Gobierno Nacional). La secretaria técnica Indígena de la CNTI, realiza el seguimiento y el monitoreo de cumplimiento de acuerdos, solicita y analiza la información relacionada. Razón por la cual se creó la Secretaría Operativa, conformada por un delegado indígena (o Secretaría Técnica Indígena – STI de la CNTI), un delegado del Ministerio de Agricultura y un delegado por las otras entidades gubernamentales que la conforman (o Secretaría Técnica Gubernamental – STG de la CNTI), como un escenario técnico en el que se puede gestionar información, desarrollar mesas técnicas en seguimiento a los acuerdos suscritos y otros tipos de solicitud directa, de tal manera que se pueda profundizar en los temas que se consideren necesarios. En ese mismo sentido, los delegados indígenas de la CNTI, identificaron la necesidad de generar información propia, actualizada, desde la voz de cada uno de los territorios indígenas, que fuese contrastada con la información institucional. Este espacio técnico actualmente es el Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas de Colombia – ODTPI, donde se realizan análisis e insumos a nivel político, jurídico, económico y territorial, para dinamizar y estructurar los diálogos en el marco de la CNTI.

SOBRE EL OBSERVATORIO DE DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas – ODTPI nace por el mandato propio de sus organizaciones nacionales representativas en el año 2017 y el objetivo de crear un espacio común, colectivo, técnico, autónomo, fuente propia de documentación y generación de información que permita fortalecer el posicionamiento e impulso a la toma de decisiones para la garantía y protección de nuestros derechos territoriales en el marco de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (en adelante CNTI). Lo anterior a través de información cualitativa y cuantitativa, datos espaciales, estadísticos e investigaciones, profundizando y visibilizando problemáticas territoriales indígenas a nivel político, jurídico y técnico.

El Observatorio como herramienta técnica de la secretaría técnica indígena de la CNTI (en adelante STI de la CNTI), permite el fortalecimiento de los procesos de incidencia política de los de los delegados indígenas de la CNTI e impulsa la exigibilidad de los derechos territoriales desde un enfoque de derechos humanos fundado en la concepción y la cosmovisión propia de los pueblos indígenas en Colombia.

01. INTRODUCCIÓN

Como instancia propia de concertación la CNTI ha posibilitado a los pueblos indígenas posicionar e impulsar la Ley de origen, el Derecho Mayor, el fortalecimiento del pluralismo jurídico, el Derecho Indígena, el Derecho y los Sistemas de Gobiernos propios, el avance en procesos que responden a las necesidades de los territorios indígenas mediante acuerdos nacionales, territoriales y la activación de disposiciones que permiten exigir la seguridad jurídica de los territorios.

Entretejer la palabra de gobierno a gobierno ha significado un reto importante en la búsqueda de la concertación, la interpretación de las normas nacionales acorde a los estándares existentes, así como para la implementación de instrumentos y mecanismos, que de manera eficaz protejan los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas. No obstante, lo anterior, es claro que el Estado colombiano debe transitar hacia las adecuaciones necesarias que garanticen estos derechos desde una perspectiva integral.

El presente informe expone discusiones, debates, hallazgos y acuerdos frente a temas estructurales, urgentes y relevantes para los Pueblos Indígenas en la defensa del territorio y la existencia espiritual, física y cultural. Es un texto que esperamos llegue a las comunidades, delegados y delegadas indígenas, y al público en general interesado en conocer sobre el estado actual de las discusiones nacionales sobre los derechos territoriales indígenas, sus retos, las entidades involucradas en su garantía y los diferentes compromisos relacionados.

En su primer apartado se recogen las discusiones más importantes en el marco de las sesiones transcurridas en el año 2023 relacionadas a: establecer un plan de descongestión, identificar las necesidades de adecuación institucional y normativa, así como un contraste entre la asignación y ejecución del presupuesto para la garantía de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, especialmente de la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de tierras en Colombia.

El segundo y tercer apartado versan sobre el balance de los acuerdos acumulados desde 2009 (según la información que reposa en el SIMA) y los suscritos en la vigencia 2023. Así mismo se hace un balance del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 frente a los acuerdos impulsados y en seguimiento por la STI de la CNTI.

El cuarto y último apartado expone brevemente la estrategia de la STI de la CNTI que tiene por objetivo fortalecer la articulación territorial con organizaciones locales, regionales y nacionales, para que, a través del relacionamiento con las autoridades propias y la suscripción de acuerdos, pueda impulsarse el avance de los procesos y procedimientos hacia el reconocimiento de los territorios de los pueblos indígenas.

Para concluir, se proponen unas reflexiones finales sobre los avances y retos técnico- políticos en materia territorial Indígena.

02.

DISCUSIONES CENTRALES EN LA VIGENCIA 2023 EN DEFENSA POR LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

02. DISCUSIONES CENTRALES EN LA VIGENCIA 2023 EN DEFENSA POR LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En el desarrollo de las seis (6) sesiones de concertación de gobierno a gobierno realizadas en la vigencia 2023, se impulsó de manera estratégica y permanente el seguimiento de temas como: el plan de descongestión, adecuación institucional y normativa y seguimiento presupuestal. Considerando que son temas que permitirían incidir en agilizar la materialización de los derechos territoriales y superar los obstáculos recurrentes e históricos en materia territorial. Estos temas tienen dos grandes focos de análisis para su apuesta política, uno refiere a la parte procedimental y otro se desenvuelve desde la interpretación para la superación de brechas en la implementación en el país de normativas existentes, así como de los estándares internacionales vigentes. Frente a lo procedimental se ha recurrido a la adaptación de guías, protocolos, mecanismos, concertación de metas que permitan superar el rezago sin que afecte las nuevas solicitudes, -ya que todas las solicitudes deben ser tramitadas y reconocidas-.

La interpretación que debe partir de los principios de progresividad y no regresividad, y de la buena fe, se ha identificado ha sido no obstante incluso regresiva. Las disposiciones dadas por el Estado no son suficientes, y se han identificado brechas de interpretación, especialmente en casos de protección, donde se niegan los vínculos territoriales a partir de las premisas de continuidad y permanencia, negando así los derechos territoriales indígenas. Es decir, se ha limitado la protección al derecho desde una perspectiva de la posesión material, más civil, exclusiva e ininterrumpida, desconociendo los vínculos inmateriales, el despojo, el conflicto armado y la que ha sido su reconfiguración hasta el presente. Los Pueblos Indígenas han buscado reformular y generar nuevas disposiciones, sin embargo, no se han reflejado las apuestas políticas, los sentires, pensares y formas de habitar el territorio, así como el ejercicio del gobierno propio de los pueblos, en las estructuras y rutas del estado.

A partir de estos focos, desde lo procedimental e interpretativo, en el desarrollo de las sesiones, se abordaron temáticamente de la siguiente manera:

El plan de descongestión es una estrategia propuesta por la STI de la CNTI que busca **agilizar los procedimientos y trámites administrativos con especial énfasis en aquellos que presentan rezago. Por ende, estos planes de descongestión se concertaron para la formalización[1], protección[2], restitución[3] y reconocimiento.[4]** Los responsables institucionales para superar dicho rezago fueron: la Agencia Nacional de Tierras – ANT para formalización y protección, la Unidad de Restitución de Tierras - URT en tanto el proceso de restitución, y el Ministerio del Interior frente al reconocimiento mediante el registro de autoridades, conceptos previos y estudios etnológicos.

De manera precisa se señala frente a la formalización, que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, de las 1.145 solicitudes de formalización existentes a diciembre de 2023 contaba con 569 de Rezago, es decir presentadas ante el INCODER e INCORA[5]. Por su parte, frente a la protección, de 184 solicitudes solo se han expedido 8 actos administrativos, de los cuales 2 han sido negados. Y frente al registro de actos administrativos que formaliza territorios, la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro, deberán agilizar con las Oficinas de Instrumentos de Registros Públicos, 306 actos administrativos que se identificaron sin registro.

Ahora bien, frente al proceso de restitución, pese a que existen acuerdos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y en el marco de la CNTI para la culminación de metas, existe un alto número en rezago para los años siguientes. En el 2022 se concertó avanzar en la radicación de 52 demandas a 2023 de las cuales solo se radicaron 19. A la fecha hay 628 (corte marzo 2024) solicitudes de restitución donde se han identificado casos desde 2014 sin demanda presentada a jueces de restitución.

Frente a la protección, de 184 solicitudes solo se han expedido 8 actos administrativos, de los cuales 2 han sido negados. Y frente al registro de actos administrativos que formaliza territorios, la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro, deberán agilizar con las Oficinas de Instrumentos de Registros Públicos, 306 actos administrativos que se identificaron sin registro.

[1] Contenidos en el decreto 1071 de 2015 que enmarca los procedimientos en materia de formalización, acceso y dotación de tierras para los pueblos indígenas.

[2] El decreto 2333 de 2014, mecanismos que buscó ser expedito para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.

[3] Decreto 4633 de 2011 por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas

[4] Procedimientos, especialmente en cabeza del Ministerio del Interior, en sus competencias para registrar los censos, las comunidades, las asociaciones de autoridades tradicionales o cabildos indígenas y su actualización, según el decreto 2340 de 2015. Lo que se ha considerado un procedimiento inherente desde el estado para el "debido reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas".

[5] Cabe resaltar que algunos procesos superan los 20 años de trámite sin ser resueltos.

Frente al registro del autoreconocimiento de los Pueblos y Autoridades Indígenas, que al día de hoy se lleva desde el Min.Interior, existen 273 solicitudes en rezago del registro de autoridades tradicionales. Impidiendo que se avances los procesos y procedimientos para el acceso a tierras y la formalización, ya que, sin este reconocimiento oficial del estado, mediante registro, las distintas entidades no tienen un enlace formal con la comunidad para la toma de decisiones.

De otro lado, se constata un retraso en tiempos para realizar de conceptos previos y estudios etnológicos dentro del procedimiento de formalización de resguardos indígenas conforme[6] a lo establecido por decreto 1071 de 2015.[7]

- La adecuación institucional y normativa se enfoca en reconocer el transitar que requiere el andamiaje y estructura del estado, los marcos normativos, jurídicos y procedimentales actuales, para superar brechas históricas y cuellos de botella. Para ello es necesario evidenciar el contexto en que los pueblos indígenas hacen exigibles sus derechos territoriales. En aras de ello se deberá crear direcciones, subdirecciones, la asignación de equipos exclusivos que agilicen la materialización del derecho, procedimientos diferenciales, ajustes a guías y procedimientos infructuosos que pueden llegar a generar reprocesos, e incluso doble contabilidad, afectando y vulnerando los derechos de los pueblos indígenas. También se advierte la urgente necesidad de mecanismos y/o espacios que aumenten la coordinación intra e interinstitucional eficiente y con los gobiernos indígenas, debido a que tal carencia afecta los derechos territoriales y causa conflictos inter e intra étnicos u acciones con daño, además de impedir el avance de forma integral frente a las solicitudes de los pueblos indígenas en materia territorial.

Se advierte la urgente necesidad de mecanismos y/o espacios que aumenten la coordinación intra e interinstitucional eficiente y con los gobiernos indígenas, debido a que tal carencia afecta los derechos territoriales y causa conflictos inter e intra étnicos u acciones con daño, además de impedir el avance de forma integral frente a las solicitudes de los pueblos indígenas en materia territorial.

[6] Decreto 1071 de 2015 Artículo 2.14.7.3.6. Concepto del Ministerio de Interior. Una vez concluido el estudio y en todos los casos, el expediente que contenga el trámite administrativo tendiente a constituir un resguardo indígena, se remitirá al Ministerio del Interior para que emita concepto previo sobre la constitución dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la solicitud del Incoder. Transcurrido este término, si no hubiere pronunciamiento expreso, se entenderá que el concepto es favorable y el Ministerio del Interior procederá a devolver el expediente al Instituto.

[7] Decreto 1071, Artículo 2.14.7.1.2. "(...) Parágrafo. En caso de duda sobre el carácter y la pertenencia a un pueblo indígena de una colectividad, el Incoder deberá solicitar al Ministerio del Interior la realización de estudios etnológicos con el propósito de determinar si constituye una comunidad o parcialidad indígena, para efectos del cumplimiento de los fines del Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994.

Para resaltar elementos de la adecuación institucional, la Agencia Nacional de Tierras – ANT debe crear la subdirección propiamente indígena, especialmente por la descentralización donde se requiere distinguir los procesos étnicos indígenas a nivel de las unidades de gestión territorial y aquellas que son de nivel central.

A su vez, se trabajó en los ajustes de los instrumentos de constitución y ampliación para simplificar y agilizar los procedimientos, así como también se revisaron los nuevos lineamientos de la ANT relativos al uso de métodos indirectos de recolección de información, el levantamiento ágil de elementos geográficos, traslado de información entre expedientes, utilización de diagnósticos y conceptos técnicos previamente elaborados por los trámites administrativos, entre otros.

Adicionalmente se abordó el protocolo de seguridad con enfoque étnico diferencial para salidas a territorio **y el lineamiento institucional, a fin de superar las barreras administrativas y procedimentales para que los casos sigan su curso en los tiempos estipulados, buscando superar las dilaciones y/o casos detenidos por orden público.**

Se realizó un acercamiento para identificar tipologías de conflictos territoriales que aporten en la creación de rutas de abordaje por parte de la institucionalidad, contando con articulaciones inter e intrainstitucionales. A la fecha, las propuestas han sido discutidas con Min. Interior y la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Respecto a la adecuación normativa, la STI de la CNTI se ha enfocado en el decreto 2333 de 2014 que requiere de modificación para superar uno de los principales obstáculos en su implementación, como es el relativo a la notificación personal del procedimiento a titulares de derechos inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria que traslapen con la solicitud de protección prevista en el numeral 5 del artículo 5:

"(...) También se notificará personalmente a los titulares de derechos inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria y se fijará un edicto que contenga los datos esenciales de la petición en la secretaría de las alcaldías donde se halle ubicado el territorio ancestral y/o tradicional, por el término de diez (10) días, a solicitud del Incoder, el cual se agregará al expediente".

- **En tanto al seguimiento presupuestal, la STI de la CNTI realizó seguimiento mensual al proyecto de inversión de la ANT ya que los recursos dispuestos para la garantía de derechos territoriales de los Pueblos Indígenas deben ser ejecutados de manera coherente y armónica frente al universo de**

solicitudes, las metas concertadas y las resoluciones a favor de los pueblos indígenas. Cabe resaltar, que dentro del presupuesto es vital y urgente brindar la garantía del funcionamiento de la STI de la CNTI.

Se realizó un seguimiento mensual al presupuesto del proyecto de inversión de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para pueblos indígenas de los cual la STI resalta que; primero considerando que su falta de ejecución genera afectaciones en la asignación de recursos de las próximas vigencias, se acordó un plan de choque para la ejecución del 100% de los recursos, sin resultados eficientes. En el año 2023, la ANT dejó de ejecutar 130.000.000.000.00 de pesos, el 38% del recurso total destinado a pueblos indígenas.

Ahora bien, para no generar afectaciones o disminución de recursos destinados a la materialización de los derechos territoriales, este monto fue dirigido al Fondo Colombia en Paz – FCP. Fondo que administra y ejecuta los recursos destinados al cumplimiento del proceso de paz en municipios PDET, por lo que fue necesario concertar en la CNTI, que este recurso no sería asignado necesariamente a estas zonas.

Ya que esto podria generar doble contabilidad y no se deberá confundir el acceso a tierras (dispuesto en el Acuerdo Final de Paz) con la garantía de los derechos territoriales pendientes en los procesos de formalización y seguridad jurídica rezagados por la omisión histórica del Estado.

En segundo lugar, la ejecución presupuestal no es armónica al avance de las metas concertadas; a manera de ejemplo, para octubre de 2022 los recursos asignados para el proceso de clarificación de título de origen colonial y/o republicano[8] contaban con una ejecución del 89.6% de recursos y un 0% de procesos culminados. Para el año 2023 la ejecución presupuestal de esta actividad fue del 56.11% y el avance de metas fue, nuevamente, del 0% (ambos datos a corte del mes de octubre). Es decir, se ha ejecutado 4.514 miles de millones (según fuente de la ANT 2022 y 2023) en estos dos últimos años, sin lograr avanzar efectivamente en la implementación del decreto.

[8] Decreto 1824 de 2018, el cual reglamenta el procedimiento de clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 160 de 1994.

03.
BALANCE DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS EN LA CNTI

03. BALANCE DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS EN LA CNTI

En el seguimiento de los acuerdos la STI de la CNTI hace uso de un sistema propio para alojar allí la información y verificar los avances de cada acuerdo. Hablamos del Sistema de Monitoreo de Acuerdos - SIMA, el cual permite tener información ágil, confiable, y organizada. Al substraer la información de este sistema, podemos realizar análisis, insumos técnicos y balances generales de los acuerdos por su estado de cumplimiento, por entidades responsables, por temas, por año, por categoría (acuerdos estructurales, de proceso y de gestión) entre otras variables que son propias a la suscripción de cada acuerdo en su sistematización.

El sistema a la fecha registra seiscientos noventa y dos (692) acuerdos desde el año 2009, de los cuales doscientos cuatro (204) se encontraban a diciembre de 2023; cumplidos, ochenta y nueve (89) cumplidos parcialmente, ciento treinta y seis (136) incumplidos, ochenta y nueve (89) en desarrollo, cincuenta y siete (57) sin avances y ciento diecisiete (117) sin reporte. Tal como lo muestra la gráfica 1. De estos acuerdos registrados en el SIMA, hacen parte quince (15) acuerdos impulsados y en seguimiento por la STI de la CNTI, en el Plan Nacional de desarrollo 2022-2026. Adicionalmente el SIMA cuenta con el registro de 5 desacuerdos y 7 constancias.

ESTADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA CNTI

Acuerdos firmados desde 2009.

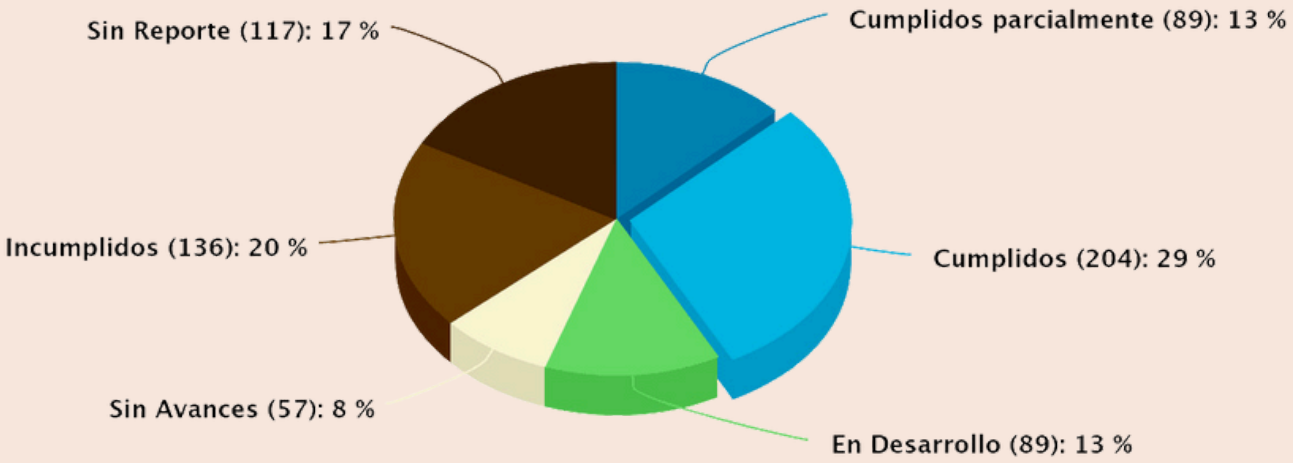

Observatorio de Derechos Teritoriales de los Pueblos indigenas - STI CNTT

Gráfica 1. Estado general de Cumplimiento de los acuerdos de la CNTI (firmados desde 2009, según registra el SIMA). Fuente: SIMA, CNTI – ODTPI febrero 2024

De los **acuerdos incumplidos (136)** es importante mencionar que el 65%, son de gestión y se relacionan con solicitudes de reuniones, entrega, contraste y unificación de información, así como entregas periódicas de informes de avance. En estos acuerdos es de resaltar que la Secretaría Técnica Indígena, ha insistido en la articulación inter e intrainstitucional a nivel de información como avance vital para agilizar los procesos, coordinar acciones y evitar que se afecten los derechos territoriales al no contar con información confiable en la toma de decisiones. Además, se ha buscado que esa información, una vez consolidada, pueda ser retroalimentada por los Pueblos Indígenas para facilitar y fortalecer el seguimiento.

Como ejemplo de ello, en el año 2011 se suscribió un acuerdo con el objetivo de unificar información a través de *"la creación de un Sistema General de Información, con el apoyo del Ministerio de Minas, Ministerio de Agricultura y Ministerio del Interior con toda la información existente y convocando a las entidades que no se encuentren presentes (CAR, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Transporte, Ministerio de Comunicaciones, TICs." (CNTI Acuerdo 9 sesión II 2011).*

Dicho acuerdo presentó múltiples dificultades en su implementación, por lo que se definió que la STI tuviese acceso a los sistemas de información de las entidades, tales como el Sistema de Administración del Territorio, el Sistema Integrado de Tierras, el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Sistemas que sin embargo tiene fallas constantes, información desactualizada, migración a otros servidores que demoran mucho tiempo y búsqueda limitada. Es en este marco que se ha venido fortaleciendo y posicionando los sistemas propios de la STI y del ODTPI, como lo son: el Sistema de Información Geográfica Indígena, que acopie toda la información territorial de los pueblos indígenas de Colombia; y el SIMOSOF, como sistema de monitoreo de las solicitudes de formalización.

El incumplimiento de acuerdos de proceso, es del 29% con treinta y nueve (39) acuerdos, referentes a la concertación de rutas para la formalización (constitución, protección, ampliación y saneamiento) de territorios indígenas, protocolos de acceso y seguridad para ingresar a los territorios, concertación de procedimientos administrativos y jurídicos. En temas estructurales hay por su parte un incumplimiento del 6% sobre temas presupuestales y el avance efectivo frente al rezago en las diferentes instituciones con competencias en materia de garantía de derechos territoriales.

De estos acuerdos, reiterativamente incumplidos, siendo de tipo de gestión, de proceso y estructurales, en general se destacan temáticas tendientes a las medidas de protección (conforme al decreto 4633/11 e implementación del decreto 2333/14) y la reforma rural integral (en el marco de la firma de los acuerdos de paz), asuntos que desde el 2018 la STI de la CNTI viene impulsando, atravesando diversas dificultades.

Frente a las medidas de protección, hemos señalado en los informes de seguimiento, algunas reflexiones a partir de los casos puntuales. Aquí de manera más general se ha incumplido el avance de metas, la entrega de informes que analicen los principales obstáculos y posibles rutas de abordar estos hallazgos, así como la articulación interinstitucional para el cumplimiento de órdenes judiciales.

Por otra parte, es de público conocimiento que Colombia carece de un inventario fehaciente de sus tierras baldías[9] que permita realmente pensar la redistribución de tierras, superando la concentración histórica que ha generado conflicto, y actualmente lo ha reconfigurado. **Los mecanismos e instrumentos para el acceso a tierras, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, incluso los procesos de adquisiciones de la Agencia Nacional de Tierras, no cuentan con un enfoque diferencial para los Pueblos Indígenas, desconociendo la particularidad de ser sujetos de especial protección y el estándar internacional.**

Ejemplo de ello, se relaciona a los desacuerdos desde el año 2021, frente a la concertación del Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento (FISO) étnico en aras de avanzar en la implementación del Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO) con Módulo Étnico (decreto ley 902/11 articulo 11 y Articulo 41, Capitulo 3, Titulo 3 de la Resolución 740 del 2017). Acuerdos incumplidos para definir el alcance, metodología y tiempos de la ruta de trabajo en desarrollo del artículo 55 del Decreto Ley 902 del 2017, frente a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Y la participación efectiva de la Formalización Masiva de la Propiedad Rural, el cual a la fecha sigue sin instrumentos concertados para su implementación en Pueblos Indígenas.

Ante este panorama de incumplimientos reiterativos, desacuerdos y el contexto político actual, la STI de la CNTI viene insistiendo y posicionando una concepción integral del territorio, y así mismo exigiendo que los diferentes mecanismos y formas de proceder de las entidades, responda a ello en coordinación y armonía para dar celeridad a los procesos y procedimientos que garantizan los derechos territoriales.

A continuación, se presentan algunos ejemplos del fraccionamiento interinstitucional que comienza a afectar el abordar la integralidad de los procesos;

[9] En el marco de la Sentencia T-488/14 se señala que el INCODER, actualmente ANT – como máxima autoridad de tierras - todavía no cuenta con un inventario de bienes baldíos de la Nación. "(...)Tal situación amenaza con desconocer los objetivos constitucionales trazados tanto por la Constitución como por la Ley 160 de 1994" y se señala además que, "es altamente probable que numerosas hectáreas de tierra estén siendo apropiadas por sujetos no beneficiarios del sistema de reforma agraria y lo peor, que no haya cómo ejercer una auditoria efectiva ante esta falta de datos confiables".

1. A pesar de que los pueblos indígenas y sus territorios, son víctimas del conflicto armado, los procesos de retorno y reubicación que lidera la unidad de víctimas, son detenidos hasta que la ANT identifique la seguridad jurídica de los predios, para generar los planes y las rutas, afectando la pervivencia de los pueblos indígenas como sujetos de especial protección.

2. La ANT para realizar sus procesos misionales, requiere que el Min. del Interior haya registrado a las autoridades, comunidades y sean datos actualizados, a fin de generar un enlace en la toma de decisiones, sin ello los procesos elevados a la ANT por los pueblos indígenas (formalización, acceso y adquisición de tierras) quedan detenidos para su concertación.

3. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aún cuando certifica la función ecológica[10] (de carácter colectivo) de la propiedad - visto desde el estado como un mecanismo de verificar el uso, para la conservación y el desarrollo sostenible-, éste no dialoga con el reconocimiento de conflictos socioambientales que afecta la conservación de los ecosistemas y la pervivencia de los pueblos indígenas en sus territorios.

De los acuerdos sin avance, la STI señala que en su mayoría son acuerdos permanentes para generar información requerida por los pueblos indígenas para el reconocimiento de las pretensiones y solicitudes, el fortalecimiento de la toma de decisiones de las entidades, además de que los pueblos indígenas puedan coadyuvar en procesos judiciales, y retroalimentar la forma de reportar avances de las entidades. De estos acuerdos llama principalmente la atención que desde el año 2020, se ha solicitado reiteradamente información a la URT y a la ANT, para identificar los traslapes de las pretensiones territoriales indígenas con otros procesos y/o actores (tanto colectivos como individuales), a fin de buscar rutas y mecanismos que permitan abordar las desarmonías territoriales, muchas veces causadas por las mismas entidades. Estas barreras de acceso a la información, suficiente y clara, dificulta el seguimiento y aumenta las tensiones entre grupos étnicos y otros actores.

[10] En el marco de los procesos de ampliación, reestructuración o saneamiento verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo, para lo cual dispondrá de un término no mayor de treinta (30) días

La STI hace un llamado frente a los incumplimientos y las barreras, que deben generar alertas a las entidades de control que realizan seguimiento y acompañamiento en este escenario. Así como invita a las diferentes entidades del Estado, con competencias en materia de territorial indígena, a fortalecer una perspectiva integral y rutas más estratégicas que logren superar efectivamente los obstáculos en las garantías de los derechos territoriales a los pueblos indígenas.

ACUERDOS SUSCRITOS EN EL AÑO 2023

Para la vigencia 2023 se suscribieron setenta y siete (77) acuerdos. Trece (13) acuerdos fueron a nivel de gestión; 6 de ellos cumplidos parcialmente, 4 se encuentran en desarrollo, 1 acuerdo incumplido y 2 sin avances. Cuarenta y dos (42) acuerdos fueron de proceso; de estos 13 ya se encuentran cumplidos total o parcialmente, 13 se encuentran en desarrollo, 3 incumplidos y 13 sin avances. Frente a los acuerdos estructurales, se suscribieron 22; 7 ya se encuentran cumplidos o cumplidos parcialmente, 5 se encuentran en desarrollo, 2 se encuentran incumplidos, 8 se encuentran sin avances. En la siguiente gráfica se puede observar el balance general del estado de cumplimiento frente a los avances del total de los acuerdos, para entrar a revisar qué temáticas se encuentran en cada uno de los estados de cumplimiento (gráfica 2).

Gráfica 2. Estado de cumplimiento acuerdos de la CNTI (según registra en el SIMA, vigencia 2023). Fuente: SIMA, CNTI – ODTPI febrero 2024

De los acuerdos cumplidos es de resaltar el avance en la identificación de las tipologías de conflicto por parte de la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio del Interior, que sirven de insumo para movilizar los acuerdos del PND en torno a la prevención y solución de conflictos. Sin embargo, las rutas y los lineamientos para abordar integralmente los conflictos, evitando crearlos y exacerbarlos por parte de las entidades, requiere aumentar la participación de otras entidades, complementando y enriqueciendo los insumos para la efectiva estandarización de abordaje.

Otros de los acuerdos cumplidos se centran en el seguimiento del presupuesto y su ejecución, ya que fue un seguimiento mensual durante toda la vigencia 2023. A partir de este se identificó la importancia de establecer mecanismos y estrategias de ejecución para cada una de las actividades realizadas por las entidades en sus proyectos para pueblos indígenas.

De los acuerdos en desarrollo se quiere resaltar que son acuerdos en el marco del plan de descongestión (que apuntan al rezago, especialmente de la URT y la ANT), la construcción de la ruta de formación a funcionarios públicos y la creación la Subdirección de Asuntos Indígenas en la ANT. Estos acuerdos en desarrollo son importantes en tanto impulsan la capacidad de respuesta de las entidades, fortalecen el alcance interpretativo a favor de los pueblos indígenas desde los funcionarios, en el marco del principio de progresividad y no regresividad.

Ahora bien, de los acuerdos incumplidos, cuatro (4) corresponden a acuerdos suscritos por el Ministerio del Interior. Sobre el particular la STI de la CNTI hace un llamado y pone en alerta, la reiterativa demora y falta de personal en el Ministerio del Interior para atender las solicitudes de los pueblos indígenas. Por un lado, no ha sido atendido el rezago, en tanto la culminación de 80 estudios etnológicos, incumpliendo la construcción del plan de descongestión en esta entidad. Además de ello se ha identificado un retraso considerable en el registro de autoridades, que como se evidenció en el acápite anterior, obstaculiza la articulación de las autoridades con las instituciones, retrasando procesos en materia territorial indígena.

Los acuerdos sin avances, corresponde a su turno a aquellos que deberán tener su respectivo avance en el año 2024, importantes para la seguridad jurídica y material de los territorios indígenas; como lo es la asignación presupuestal de la ANT (proyecto de inversión para Pueblos Indígenas y el seguimiento de lo transferido al fondo de Colombia en paz); creación de la mesa técnica para adelantar acciones que permitan identificar conflictos socio-ambientales, la relación entre la conservación de los ecosistemas y la seguridad jurídica de los Territorios Indígenas; el cumplimiento de 220 estudios etnológicos rezagados por el Ministerio del Interior; y el avance de la URT en la radiación de 80 demandas a 2024.

En la vigencia 2023, la Agencia Nacional de Tierras suscribió en la CNTI cuarenta y nueve (49) acuerdos, La Unidad de Restitución de Tierras trece (13), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural once (11), Ministerio del Interior veinte (20), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi nueve (9), la Superintendencia de Notariado y Registro ocho (8), el Ministerio de Ambiente dos (2) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística uno (1). De estos acuerdos la Secretaría Técnica Indígena de la CNTI y el ODTPI espera que las entidades logren fortalecer la articulación interinstitucional, agilizar y finalizar el rezago histórico, generen abordaje de rutas integrales tanto para las solicitudes, como para las desarmonías territoriales y exista un cumplimiento de metas en favor de los Pueblos Indígenas.

A CONTINUACIÓN, SE EXPONE DE MANERA AGRUPADA, A MODO DE RESUMEN, LOS 22 ACUERDOS ESTRUCTURALES LOGRADOS EN ESTA VIGENCIA CON CADA ENTIDAD Y SU EXTENSIÓN ESTRATÉGICA PARA LA STI:

ACUERDOS ESTRUCTURALES	
La URT radicará ante los jueces de restitución un total de 80 demandas en el año 2024, y avanzará en la radicación de 105 demandas durante la vigencia de 2025. Estas metas, no afectarán el trámite administrativo de las nuevas solicitudes, y su avance será presentado periódicamente en las sesiones de la CNTI hasta abarcar la totalidad del rezago. Además de ello la URT se compromete, en la primera sesión de la CNTI 2024, socializar la reestructuración y la Línea Base de la adecuación del fondo destinada para pueblos Indígenas.	Este acuerdo hace parte de la estrategia de aceleración de la URT 2024 y 2025 que atiende y busca culminar el rezago institucional y a su vez dar cumplimiento a las metas y avances concertados en el PND 2022-2026.
Ministerio de agricultura propone una ruta para generar la expedición de la modificación de los artículos 2.14.20.2.1, y 2.14.20.3.1 del Decreto 1071 de 2015 (Decreto 2333 de 2014) en el mes abril del 2024.	La STI de la CNTI ha dinamizado la modificación de éste decreto que busca ser una medida expedita (ágil) para la protección de los territorios indígenas.
La ANT creará la subdirección indígena. Y en tanto a presupuesto ejecutará un plan de choque a fin de cumplir con la ejecución del 100%. Garantizará la ejecución de los 130 mil millones destinados al Fondo Colombia en Paz que tendrá	Estos acuerdos suscritos con la ANT, son de seguimiento permanente, tanto en la adecuación institucional como en la ejecución presupuestal. Responden a la

como población objetivo los Pueblos Indígenas a nivel nacional, sin supeditarlo a los municipios PDET. Además de presentar nuevos lineamientos y procedimientos que agilizarán de forma inmediata los procedimientos de formalización, seguridad jurídica y adquisición de predios para territorios indígenas (uso de métodos indirectos, levantamiento ágil de información geográfica, traslado de información entre expedientes, y utilización de diagnósticos y conceptos técnicos previamente elaborados por los trámites administrativos, entre otros).	necesidad de que la entidad de respuesta de manera efectiva, integral, suficiente, a las solicitudes de los pueblos indígenas en materia territorial. Además de realizar seguimiento a los recursos destinados al proyecto de inversión de pueblos indígenas.
El Min. Interior se compromete a entregar de manera prioritaria a la ANT los conceptos previos para la constitución de los resguardos indígenas que la ANT radique, y en todo caso en los términos establecidos por norma. Y en cabeza de la DAIRM, presentará en el mes de julio, el plan de descongestión de solicitudes de registro de comunidades y autoridades, que contará con un equipo idóneo y suficiente. El plan debe contener los siguientes criterios: 1.Solicitudes en rezago 2.Registros solicitados 3.Registros aceptados 4.Número de solicitudes de estudios etnológicos y criterios para su desarrollo. 5.Cuantificación de los casos negativos y criterios para su negación.	Conforme a las demoras presentadas por parte del Ministerio, que obstaculiza el reconocimiento de los pueblos indígenas y las dificultades de articulación interinstitucional, este acuerdo se suscribe para superar las dilaciones dentro de la propuesta del plan de descongestión.
El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural crearán una mesa técnica para adelantar acciones que permitan identificar conflictos socioambientales, la relación entre la conservación de los ecosistemas y la seguridad jurídica de los Territorios Indígenas. Los avances de la mesa serán socializados en el marco de las sesiones mixtas de la CNTI para su retroalimentación.	En el marco del reconocimiento integral del territorio, se debe identificar los conflictos por uso, acceso y tenencia. En ello, se deberá avanzar en identificar los conflictos que exacerban los impactos ambientales en relación a los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Ya que la relación de los Pueblos Indígenas con el territorio es tanto material como inmaterial, y muchos territorios afectados a nivel ambiental, a su vez afectan el desarrollo y pervivencia de los pueblos indígenas.

Del año 2022 al año 2023 hubo un aumento significativo, no solo en la cantidad de acuerdos suscritos (gráfica 3), sino también en el aumento de los acuerdos estructurales. En el año 2022 se suscribieron cincuenta y nueve (59) acuerdos en total, siete (7) de ellos acuerdos estructurales, es decir un 11.9% de los acuerdos suscritos fueron estructurales. Mientras que en 2023 se suscribieron un total de setenta y ocho (78) acuerdos, veintidós (22) de ellos estructurales, siendo un 28.2% acuerdos estructurales.

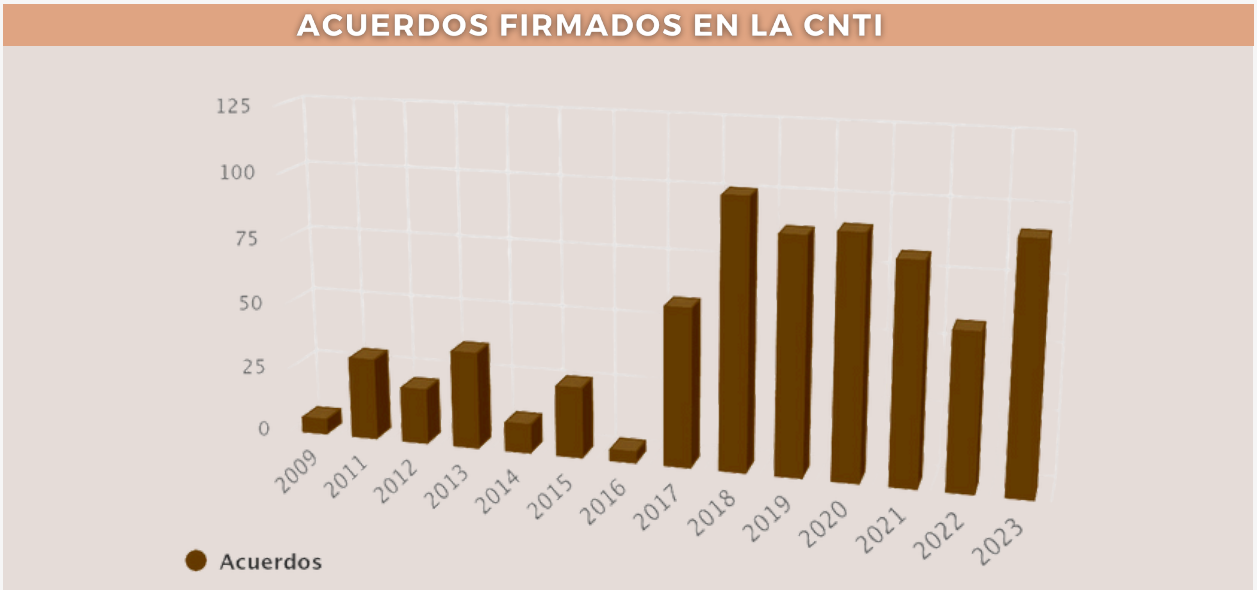

Gráfica 3. Acuerdos por año suscritos en la CNTI (según registra en el SIMA).
Fuente: SIMA, CNTI – ODTPI febrero 2024

El aumento, cerca del 17% de acuerdos estructurales del año 2023 frente al año 2022, se ha caracterizado por la construcción de diálogos autónomos, realizando un balance de lo logrado, lo adquirido, lo que está en función y favor de los pueblos, así como algunos elementos que han obstaculizado reiterativamente. Razón por la que estos acuerdos responden al plan de descongestión, adecuación institucional, normativa y seguimiento presupuestal.

04.
AVANCES DE LOS ACUERDOS DEL **PND 2022 – 2026** SEGUIMIENTO Y EXIGIBILIDAD

04. AVANCES DE LOS ACUERDOS DEL **PND 2022 – 2026** SEGUIMIENTO Y EXIGIBILIDAD

El Plan Nacional de Desarrollo, es un instrumento mediante el cual los gobiernos establecen sus objetivos y a través de indicadores de los mismos, se evalúa la gestión en cada periodo presidencial; "(...) *De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, Capítulo II: "De los planes de desarrollo, el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional" (DNP 2023).*

Estos objetivos y líneas estratégicas de cada gobierno, deben ser consultados a los pueblos indígenas en coherencia al artículo 7 del convenio 169 de la OIT: *"Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente" (Convenio núm. 169 de la OIT).*

Así mismo, la Corte Constitucional, en la sentencia C-461 de 2008, conforme a la ley 21 de 1991 que ratifica el Convenio núm. 169 de la OIT, ha señalado la importancia de consulta y efectiva participación de las comunidades étnicas, indígenas, en los planes de desarrollo o inversión, ya que se hará extensivo en su territorio y es deber del Estado garantizar la diversidad, respetando las formas propias y tradicionales de los pueblos[11].

La STI de la CNTI participó del impulso y concertación de acuerdos en materia territorial en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 para el Gobierno de Gustavo Petro. De allí, en el eje de Ordenamiento Territorial, la CNTI realiza impulso para exigibilidad de 15 acuerdos. Dicho impulso se realiza a través de las sesiones de la CNTI y se reporta a la Mesa Permanente de concertación, el balance del cumplimiento por parte del Gobierno frente a cada meta e indicador.

El siguiente cuadro muestra los acuerdos que tuvieron avances en la vigencia 2023, diferenciando el impulso desde la STI en las sesiones de la CNTI y el reporte de cumplimiento por parte del Gobierno Nacional conforme al seguimiento realizado por la STI:

ACUERDOS PND 2022-2026	IMPULSO DESDE LA STI DE LA CNTI EN LA DINAMIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PND	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL
El Gobierno Nacional garantizará el reconocimiento, protección y goce efectivo de los derechos territoriales, incluyendo los coloniales y republicanos, ancestrales y tradicionales de los pueblos indígenas, mediante la formalización, dotación de tierras y las diversas medidas de protección, con estrategias, procedimientos y actuaciones interinstitucionales que conduzcan a la seguridad jurídica de los territorios y territorialidades indígenas.	En el desarrollo de las seis sesiones se realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y el cumplimiento de las metas en cabeza de la Agencia Nacional de Tierras, en el proyecto destinado a Pueblos Indígenas. Se suscribieron acuerdos para buscar estrategias y mecanismos de ejecución del 100% de los recursos, para no generar afectaciones en la asignación de recursos de las próximas vigencias. Y se concluyó el 2023 con dos importantes seguimientos a 2024: i) 130 mil millones fueron destinados al Fondo Colombia en	**En el avance las metas de formalización, las cuales de 70 se tienen a corte de enero 2024, 69 actos administrativos, es decir un cumplimiento del 98%.** Frente a los procesos de protección y seguridad jurídica, de una meta de 16 procesos culminados, tenemos 12, sin embargo, 3 de estos fueron desfavorables y negaron la protección. Es decir, **en materia de seguridad jurídica se avanzó el 56%**

[11] Ampliar información en "consulta previa al consentimiento libre, previo e informado a pueblos indígenas de Colombia", Rodríguez Gloria, 2014. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/30202.pdf

	en Paz que tendrá como población objetivo los Pueblos Indígenas a nivel nacional, sin supeditarlo a los municipios PDET ii) es bajo el cumplimiento de metas en tanto coloniales y ancestrales respecto a la ejecución presupuestal para esas actividades.	Ahora bien, frente al seguimiento de las áreas formalizadas, constituidas y ampliadas se evidenció: Área formalizada: 459.715, ha + 8216 m2 Área Constituida: 138.540, ha + 3698 m2 Área Ampliada: 321.175, ha + 3362 m2. Aquí es importante decir que lo correspondiente a adquisiciones, posee un indicador de hectáreas adicionales que a la fecha no es clara.
El Gobierno Nacional, de manera coordinada y concertada con los pueblos indígenas en los espacios de concertación que corresponda, determinará y adelantará las adecuaciones institucionales y normativas que materialicen los derechos territoriales de los pueblos indígenas.	La CNTI concertó la contratación de un equipo indígena de 10 profesionales, 2 de cada organización que participan de la CNTI, para realizar el diagnóstico previsto como meta en el año 2023. Diagnóstico que buscó la identificación de los ajustes normativos e institucionales pertinentes para agilizar las solicitudes elevadas por los pueblos indígenas, ante las entidades del estado, en la búsqueda de garantizar los derechos territoriales. Se revisó y se ajustó, los procedimientos de constitución y ampliación. Se realizó un reconocimiento del universo total de las solicitudes elevadas por pueblos indígenas, ante la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Restitución de tierras.	El primer hito a cumplir en el año 2023, con el 20%, se cumplió al realizar el diagnóstico desarrollado por el equipo de profesionales indígenas. Cabe resaltar que este hito requiere de una identificación también por parte de las entidades para avanzar de manera integral.
Adecuación institucional del fondo de la URT para atender las órdenes de restitución de acuerdo a criterios de priorización concertados en los espacios que correspondan, para garantizar la efectividad de la restitución jurídica y material del territorio de los Pueblos Indígenas	En la CNTI se acordaron los criterios y elementos de atención del fondo, además de concertar que a 2024 la URT deberá tener la línea base del fondo para pueblos indígenas, socializada y concertada en la CNTI.	Frente al hito de Identificación de las necesidades de órdenes judiciales que requieren ser atendidas en el marco de las competencias de la URT, en concertación de los delegados indígenas. Aún no es muy clara, considerando que aún no se ha socializado la línea

		base del fondo y en el entendido que el uso del mismo depende de las órdenes étnicas que requieran erogaciones presupuestales (para efectuar desembolsos). Sin embargo, **se avanzó en la concertación de los criterios de adecuación institucional del fondo en el marco de los alcances del fondo, las competencias de la URT y las necesidades presentadas, con los delegados indígenas.**
La URT realizará un mayor número de radicación de demandas de territorios indígenas para la restitución efectiva de los derechos territoriales.	En la CNTI se concertaron dos rutas de avance; por un lado, frente al rezago, establecidas en la ruta de aceleración, a fin de que al 2024 sea superado; y por otra el cumplimiento establecido en el PND con respecto a las metas anuales que debe verse reflejado en el Plan de Acción Étnico. En ese marco se estableció que se radicará ante los jueces de restitución un total de 80 demandas en el año 2024, y avanzará en la radicación de 105 demandas durante la vigencia de 2025.	La meta para 2023 establecida, es **de 52 demandas radicadas, de la cuales la URT radicó solo 19, 36.5% a corte de diciembre 2023.** Por lo que sería una alerta de incumplimiento, razón por la cual la CNTI comprometió a la entidad en avanzar lo restante del 2023, en 2024, sin que afecte las metas correspondientes al año 2024.
El Gobierno Nacional garantizará el fortalecimiento del SIG Indígena de la CNTI y de los Sistemas de Información Territorial propios de las organizaciones nacionales, regionales y locales de los pueblos indígenas, con garantías financieras, técnicas, tecnológicas, operativas, talento humano, de acceso a información oficial y coordinación interinstitucional para su reconocimiento oficial vinculante en la toma de decisiones y construcción de políticas. Los sistemas estarán administrados por las organizaciones indígenas y sus autoridades.	La CNTI ha impulsado la articulación con entidades para el fortalecimiento del SIG I, entre ellas con el Ministerio del Interior, y consulta previa, que mostraba principales dificultades para el desarrollo del servicio web. Se ha impulsado con Min.Tic y desde la presidencia como una herramienta propia indígena que permita mejorar la toma de decisiones. Además de ello la CNTI de la mano del IGAC ha desarrollado los cursos virtuales (se establecieron tres por año), uno realizado en Guachucal y los otros dos que estarán enfocados en catastro, están en planeación.	De los tres hitos de funcionalidades desarrolladas, cursos para garantizar transferencia del conocimiento, y avance en la Infraestructura de Datos Espaciales Indígena, según lo previsto en el cronograma de trabajo con el IGAC 2023, se da por cumplido. Sin embargo, se deja una alerta frente a la articulación de todas las entidades relacionadas a este acuerdo como ANH, ANM, DNP, Ministerio de Minas entre otras.

Frente a los avances expuestos anteriormente – y cabe aclarar que no todos los acuerdos en el marco del PND 2022-2026 tuvieron avances-, **la STI ha identificado que:**

1. Se deberá reforzar el seguimiento al proceso de adquisiciones en relación al número de hectáreas adquiridas y las hectáreas en gestión adicional, que permita especificar y aclarar el avance del gobierno.
2. La asignación y ejecución del presupuesto debe estar armonizado al cumplimiento de los acuerdos y metas en la garantía de los pueblos indígenas.
3. La coordinación con las autoridades indígenas y la articulación inter e intra institucional en el Estado, son vitales para avanzar de manera integral en la protección y seguridad jurídica de los territorios y territorialidades indígenas.
4. Para efectos de las adecuaciones normativas e institucionales, si bien han de resultar a un trabajo articulado con los pueblos indígenas, es importante que las entidades asuman la materialización de su cumplimiento, incluyendo la garantía para generar los respectivos escenarios y aportes en la identificación de los principales cuellos de botella a nivel institucional.
5. Los impulsos para el cumplimiento de metas especialmente de la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Restitución de Tierras, deben ser en favor de los pueblos indígenas: la formalización, protección y seguridad jurídica, así como las demandas radicadas y admitidas.

El reto en la vigencia 2024, se centra en el avance de la consulta de dos políticas públicas que deben contener la integridad territorial, reiterativamente expuesta en el presente documento; la política de territorios y territorialidades indígenas, y la política pública de espacio sagrados. Además de ello, se deberá avanzar en la creación de la subcuenta indígena establecida en el Fondo de Tierras del Decreto Ley 902 de 2017 y en la construcción de los lineamientos, herramientas, para la prevención y solución de conflictos territoriales y socio-ambientales interétnicos, intraétnicos e interculturales. Teniendo en cuenta los usos y costumbres, ley de origen, derecho mayor, ley natural y todas las normas establecidas en el Bloque de constitucionalidad, en defensa del territorio, del derecho a la vida y a la paz.

05.

ARTICULACIÓN TERRITORIAL REGIONAL Y NACIONAL COMO ESTRATEGIA DE LA STI DE LA CNTI PARA EL AVANCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

05. ARTICULACIÓN TERRITORIAL REGIONAL Y NACIONAL COMO ESTRATEGIA DE LA STI DE LA CNTI PARA EL AVANCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La CNTI, como escenario de concertación nacional de y para todos los Pueblos Indígenas de Colombia, busca fortalecer las organizaciones y el acompañamiento territorial. En el año 2022 la STI realizó un acompañamiento y seguimiento con un enfoque caso a caso de diferentes solicitudes. Y en razón al limitado recurso humano de la STI, se concluyó la imposibilidad de abordar efectivamente éste enfoque en el universo de solicitudes de los pueblos indígenas a nivel nacional.

La primera etapa para emplear dicha estrategia, es el alistamiento, análisis y contraste de la información respectiva a las solicitudes, a nivel institucional, del ODTPI y de las comunidades por región.

Para la vigencia 2023 se re planteó la estrategia de seguimiento, con un enfoque territorial por regiones, con bloques integrales de solicitudes (formalización, restitución, protección e incluso proyectos productivos), buscando así, aumentar la efectividad de seguimiento y fortalecer la articulación entre las organizaciones regionales, las autoridades indígenas y la STI de la CNTI (como escenario nacional).

La segunda etapa, es la coordinación entre las organizaciones, autoridades, y la STI de la CNTI, para identificar las rutas activas a nivel territorial y a nivel nacional o aquellas que se consideren deben activarse conforme a la revisión realizada. La tercera etapa instala las mesas territoriales donde participen las entidades identificadas en la ruta, las autoridades y la comunidad. Éstas mesas, son concertadas desde el espacio nacional, en el marco de las sesiones de la CNTI, para que la STI pueda realizar seguimiento al cumplimiento de la realización de las mesas y los acuerdos que de allí surjan. Por ende, la cuarta y última etapa es la ejecución de las rutas, acuerdos para avanzar en ella y el seguimiento.

Una vez se inicien las mesas y las respectivas rutas, en bloques de solicitudes, por regiones, la STI en apoyo con el seguimiento realizado por las comunidades, identifica cuellos de botella, obstáculos y elementos estructurales que impiden el avance de los procesos y su integralidad. Lo cuales, se elevarán nuevamente el espacio nacional para buscar las estrategias, técnicas, políticas y administrativas para ser superadas.

Los casos pilotos de la estrategia se encuentran en el departamento de Guainía, Putumayo y la Sierra Nevada de Santa Marta. Para lograr estos acuerdos se trabajó en articulación con la Asociación del Consejo Regional Indígena del Guainía – ASOCRIGUA (en compañía de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC), la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildo de los pueblos indígenas del municipio de Leguizamo y el alto resguardo predio Putumayo - ACILAPP, con la Confederación Indígena Tayrona – CIT y autoridades de la sierra nevada.

En el caso de Guainía y Putumayo, conforme a las conversaciones con los pueblos indígenas del territorio representados en las organizaciones mencionadas, se decidió instalar una mesa técnica en territorio con la participación de las entidades para hacer reconocimiento del universo de solicitudes de formalización y restitución, ya que existen diversas solicitudes rezagadas y en diferentes estados de avance. En el caso de la Sierra Nevada, posterior a un encuentro en territorio, entre el Pueblo Indígena Arhuaco y la institucionalidad (MADR, URT, ANT, IGAC) se propuso avanzar en una ruta integral en bloque, que incluya procesos productivos y la reactivación del proceso de restitución.

De la primera mesa de trabajo desarrollada en Guainía se establecieron 15 acuerdos alrededor de la revisión del estado de las solicitudes de formalización y restitución; la reconstrucción de polígonos, buscando garantizar la coherencia y la consistencia lógica y espacial de la información jurídica y la información geográfica de los polígonos de los resguardos indígenas; se buscó el intercambio de información con respecto a traslapes en pretensiones territoriales, así como otros tipos de información

para su verificación; también se acordó la articulación entre la Unidad de Gestión Territorial de Guainía, los representantes del departamento y ambas alcaldías (incluyendo las oficinas de planeación), con la asociación ASOCRIGUA, que permitiera identificar los pueblos indígenas en el territorio para el desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del departamento. En adición a lo anterior se buscó que la Unidad de Restitución de Tierras se comprometiera a dialogar con los jueces y magistrados para solicitar modulación de las órdenes de aquellos casos en donde el juez ha solicitado la suspensión de los procesos de formalización para comunidades indígenas en el departamento del Guainía.

Del trabajo en el Putumayo se contrastó y se analizó la información de la STI, la información que posee la comunidad y la información institucional. Los hallazgos fueron expuestos a las entidades, en la instalación de la mesa, el proceso en bloque como Gran Predio Putumayo. Allí se lograron catorce (14) acuerdos, cuatro (4) de ellos dirigidos a la Unidad de Gestión Territorial de Putumayo, 10 dirigido a la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Se identificaron doce (12) solicitudes sin trámite en la Agencia Nacional de Tierras frente a las cuales se activarán los mecanismos que permitan iniciar el trámite. En la dirección territorial de Putumayo de la Unidad de Restitución de Tierras se encuentran 8 solicitudes de restitución que también tendrán su avance respectivo. En este proceso se seguirá realizando el debido seguimiento a las solicitudes y trámites.

En la Sierra Nevada de Santa Marta, se avanzó en acordar la construcción de una ruta integral para la solicitud de ampliación y adquisición de predios de tres resguardos del Pueblo Arhuaco (Arhuaco de la Sierra, Businchama y Kogui Malayo Arhuaco, sector Arhuaco). Aquí se precisa que el avance de los tres resguardos se realizará de manera simultánea y a partir de un enfoque integral de la territorialidad arhuaca. La agilidad de la ruta y el alcance presupuestal que requiere, articulará diferentes entidades aliadas como la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, la Sociedad de Activos Especiales – SAE, Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, sector de ambiente, agricultura y las entidades relacionadas directamente como ANT, URT e IGAC. A 2024 se espera el avance de las acciones puntuales que activen la ruta.

ESTRATEGIA DE INTEGRALIDAD TERRITORIAL

ORGANIZACIONES, AUTORIDADES Y LIDERAZGOS TERRITORIALES

NUESTROS TERRITORIOS

SOLICITUDES A NIVEL LOCAL

SOLICITUDES DE: FORMALIZACIÓN, SEGURIDAD JURÍDICA, RESTITUCIÓN Y PROYECTOS PRODUCTIVOS

SE ELEVA A LO REGIONAL

ARTICULACIÓN CON ORGANIZACIONES

EQUIPO TÉCNICO

IMPULSO EN BLOQUES DE SOLICITUDES

EN LA CNTI SE RATIFICAN SOLICITUDES A NIVEL NACIONAL

INSTALACIÓN DE MESAS TÉCNICAS REGIONALES A TRAVÉS DE ACUERDOS DE LA CNTI

Los tres acuerdos abordados a través de la estrategia evidencian el fortalecimiento de la información, el avance de varios casos en bloque, con diferentes entidades, impulsando una mayor articulación interinstitucional. El funcionamiento del estado y su estructura han dividido la forma de entender y abordar los temas territoriales, aquí proponemos que el actuar del estado a través de las entidades sea uno solo, en la integralidad del territorio, entendiendo la seguridad jurídica, la vocación, la conservación ecosistémica entre otros aspectos. Al mismo tiempo a un nivel organizativo, exalta la importancia de fortalecer los liderazgos territoriales, la articulación entre organizaciones nacionales, regionales, la secretaría técnica indígena y sus delegados, ya que esta estrategia requiere de alta rigurosidad en el seguimiento y en la verificación de impacto en los territorios.

La CNTI ha suscrito alrededor de ciento trece (113) acuerdos desde el año 2009 que propenden por el impulso y seguimiento de alrededor de sesenta y cuatro (64) casos (procesos de formalización, adquisiciones, protección y restitución). En el año 2023 se suscribieron veintiún (21) acuerdos relacionados a los resguardos de:

- Barrulia, Iwitsulibo y san Rafael de warrojo;
- Santa Ines de Guacamayas (Metiwa);
- Resguardo indígena Arhuaco de la Sierra;
- Cabildo la Montaña;
- Comunidad Indígena Kiloka playa verde, Embera drua, Gao ya, San Sebastian, Selvas del Putumayo, Siona yo corobe de bajo santa elena;
- Resguardo Campo Alegre;
- Pueblo Ittitake Etteennaka – Chimila;
- Comunidad Inkal Awá;
- Resguardo Inga Calenturas;
- Resguardo Huitora Cabildo indígena El tigre;
- Tigre la playa;
- Ríos Cotuhé y Putumayo.

De los acuerdos en seguimiento a casos, se evalúa de manera estratégica los impulsos requeridos para cada uno, tanto en la suscripción de los acuerdos como en su seguimiento. De ello depende la acción/proceso para cada acuerdo suscrito. En el siguiente cuadro, se exponen algunos ejemplos de los elementos a considerar para generar la acción, objeto de la suscripción de acuerdos:

CASOS	ELEMENTOS	ACCIÓN	RESPONSABLE
Territorio Ancestral Inkal Awá Katsa Ti	**Este caso presenta un conflicto interétnico que data del año 2002, configurado en el marco de las omisiones del extinto INCORA, hoy ANT, donde el estudio socioeconómico, así como el concepto previo, registró solo una parte de la comunidad, desconociendo que el territorio era un resguardo multiétnico.** En reiteradas ocasiones el Min.Interior remitió respuesta desfavorable para reconocer el territorio como multiétnico. Razón por la cual la comunidad Awá solicitó registrarse diferenciadamente del Resguardo Guasipungo, como territorio ancestral Inkal Awá, para recibir atención por parte de las instituciones, debido a que actualmente a la comunidad Awá no se le tienen en cuenta en proyectos productivos, en garantías vitales como el agua entre otros aspectos. **Desde el proceder institucional, se requiere el registro de la comunidad y de la autoridad para proceder a un enlace formal de comunicación en atención a las solicitudes realizadas por las comunidades.** Actualmente desde el proceder de la comunidad, se requería celeridad en el registro para dar mayor agilidad a la instalación de la mesa de diálogo que garantice efectivamente los derechos de los pueblos Awá, Pastos, Inga y Nasa.	Se concertó la agilización del registro de comunidad y autoridad, la cual ya fue realizada. Sin embargo, también se reiteró dentro del compromiso en la CNTI la solicitud elevada por la comunidad a través de un derecho de petición, frente a la instalación de mesa de diálogo. La cual a la fecha aún sigue pendiente, incumpliendo los tiempos acordados y del requerimiento en el derecho de petición.	Ministerio del Interior
Resguardo Guacamayas Mamiyare	Desde el año 2020 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio ordenó a la ANT culminar el trámite de ampliación en un término que no excediera de 12 meses. A la fecha no se ha hecho efectiva la ampliación. Se han identificado problemas en el reconocimiento del registro catastral en la base del IGAC, así como se han tenido diversos problemas con actores campesinos, lo que ha llevado a reformular la pretensión territorial a fin de que se pueda agilizar el proceso a través de baldíos, donde preliminarmente hay una identificación de 110 predios. **Las dilaciones han llevado a las comunidades**	Se concertó la culminación del proceso de ampliación máximo a diciembre del año 2024.	Agencia Nacional de Tierras

	a activar otra ruta de acción, que nuevamente estarían inmersas en procesos de verificación de información y proceder administrativo y/o jurídico, causando así dilaciones excesivas y afectando derechos territoriales de la pretensión territorial.		
Resguardo Inga Calenturas	La comunidad fue desplazada del territorio en 2011, debido al conflicto armado, sufriendo secuestros, extorsiones, amenazas, ruptura del tejido social, violación de sitios sagrados, presencia de cultivos de uso ilícito, entre otros factores que dejan en alerta su urgente reubicación para evitar el riesgo inminente de exterminio físico y cultural. Para ello se inició un proceso de compra de predios en el año 2020 ante la Agencia Nacional de Tierras. **En el cual se ha identificado que la entidad ha generando dilaciones en el proceso. Adicionalmente la comunidad tiene medida cautelar y ruta étnica que sigue sin efectos para su protección a través de la reubicación y por ende de la compra de los predios.**	Se concertó culminar los procesos de compra directa haciendo entrega material de los predios al Resguardo Inga Calenturas antes de finalizar el año 2023. En diciembre del año 2023 se reiteró la urgencia de cumplimiento y se suscribió el compromiso de una ruta expedita, especialmente para la entrega de uno de los predios que ya tiene todos los requerimientos, mientras se avanzaba en el avalúos y presentación de oferta de un predio más.	Agencia Nacional de Tierras

Para concluir este apartado territorial, el seguimiento al caso Barrulia, Iwitsulibo, San Rafael de Warrojo, ha permitido identificar elementos significativos de advertencia y la necesidad de adelantar acciones por parte de la Secretaría Técnica Indígena. Desde el año 2021 se suscribieron acuerdos en seguimiento al caso, para conocer el estado real de avance, evidenciandose en primera instancia un obstáculo procedimental debido a la notificación personal, artículo 5 del decreto 2333 de 2014. En este mismo año se solicita proceso de restitución y se inicia estudio preliminar por parte de la Unidad de Restitución de Tierras. En el año 2022, se evidencia un nuevo obstáculo interpretativo regresivo, ya que el estudio socioeconómico realizado por la Agencia Nacional de Tierras, en resolución 20225100110896 del 17 de mayo del 2022, desconoce el vínculo territorial, la cosmogonía y tejido social de pueblos seminómadas.

Desconociendo a su vez diferentes tipos de vulneración que vive el pueblo sikuani, como el conflicto armado, el despojo, confinamiento, y desplazamiento forzado[12]. Sumado a ello, la solicitud de restitución también fue negada. Para el año 2023 se activaron las diferentes apuestas y mecanismos administrativos a fin de que se diera efectiva protección territorial y de pervivencia del pueblo Sikuani; revocatorias directas a la resolución señalada y la dirección étnica de la ANT asumió un acuerdo en la CNTI para nombrar a través de un subdirector de asuntos étnicos, como ad hoc, en atención a una decisión de fondo de las solicitudes de revocatoria directa presentadas. La Agencia Nacional de Tierras tenía un plazo máximo a enero del 2024 para responder a las revocatorias. Sin embargo, mientras ello sucede continuamente las comunidades reciben órdenes de desalojo, viéndose afectados sus derechos de subsistencia y territoriales de protección, mientras se resuelve el proceso y/o procedimiento.

En este sentido, en el seguimiento al caso, la Secretaria Técnica Indígena - STI, advierte tres puntos;

1. **Los obstáculos procedimentales retrasan e incluso detienen procesos cuya finalidad es la de ser expeditos para la protección, como el decreto 2333 de 2014, afectando la seguridad jurídica de los territorios indígenas.**
2. **El territorio es integral, comprendiendo la multiplicidad de vínculos que sostienen los pueblos y las comunidades indígenas con él, debe protegerse de forma material e inmaterial.**
3. **La interpretación debe ser acorde al Derecho Mayor, la ley de Origen, el Derecho Indígena, el Gobierno Propio, con apertura desde el pluralismo jurídico y la interlegalidad, que permita una perspectiva amplia de los territorios, incluyendo un enfoque diferencial real y eficaz.**
4. **Las órdenes judiciales emitidas especialmente a la ANT, URT, IGAC no cumplen los tiempos establecidos y de los procedimientos son ineficientes a la hora de dar brindar seguridad jurídica y garantizar los derechos territoriales,** lo que implica reprocesos y posible exacerbación de conflictos.

[12] Ampliar la información del caso en el informe del ODTPI 2023; la incomprensión estatal sobre la ancestralidad y los retos para las territorialidades indígenas.

REFLEXIONES FINALES

En el seguimiento, monitoreo de acuerdos y discusiones más importantes en el marco de la CNTI en la vigencia 2023, se resaltó la importancia de culminar el rezago histórico institucional que ha llevado a la vulneración de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, afectando a su vez la capacidad para atender las nuevas solicitudes. **Este rezago y universo de solicitudes sin atender efectivamente, ha significado que no se reconozcan las pretensiones, ocupaciones y posesiones de los pueblos indígenas a lo largo y ancho del territorio nacional, puesto que, si no existe la solicitud formal y completa, no se atiende, no se reconoce, y se daría paso a terceros (étnicos, privados, proyectos mineros entre otros actores), para ocupar, acceder o poseer territorios que son indígenas, exacerbándose el conflicto en los territorios.**

Debido a estos elementos la STI impulsó la adecuación institucional y normativa, para fortalecer los equipos de las entidades superando algunos de los obstáculos administrativos, impulsar el re diseño institucional, para agilizar los procedimientos y crear rutas integrales (que incluye la articulación inter e intrainstitucional), adelantar acciones concretas y seguimiento a la materialización de los derechos del universo total de solicitudes de los pueblos indígenas, con una interpretación a favor de la protección y defensa de los derechos territoriales indígenas.

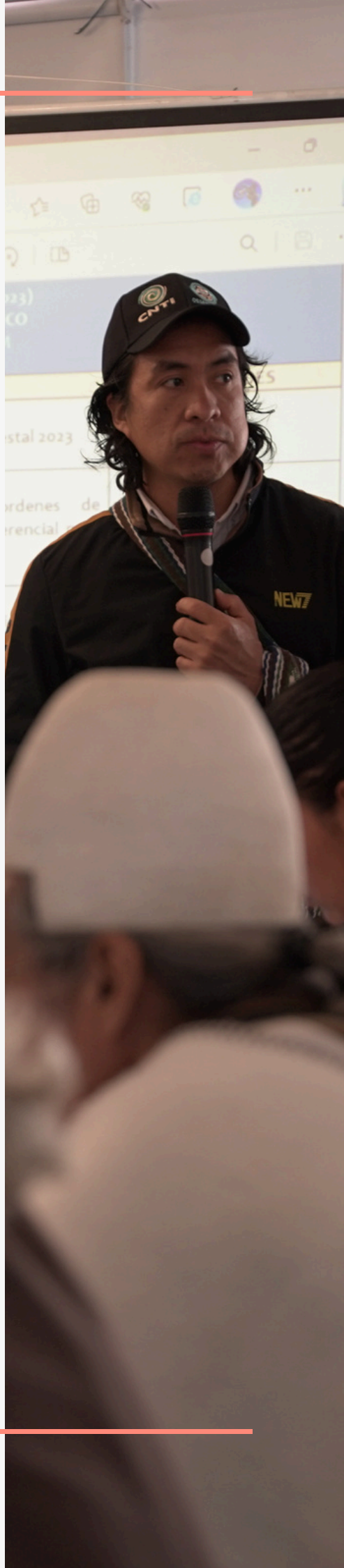

Cabe resaltar que la articulación inter e intrainstitucional es necesaria para proteger la pluralidad de relaciones históricas de los pueblos indígenas con el territorio (ámbito de lo espiritual, ambiental, social, cultural y económico), sin empujar a los pueblos indígenas a una división, tal como la conciben las instituciones que tienen competencias en materia territorial desde su misionalidad. Además de unificar la información, los procedimientos, necesarios para agilizar y mejorar la toma de decisiones en la protección de los territorios y territorialidades indígenas, que hasta ahora, son los acuerdos reiterativamente incumplidos por la institucionalidad.

La STI, en los diferentes acápites ha dejado unas alertas y hallazgos, frente a los cuales se invita a las entidades de control puedan fortalecer el seguimiento frente a los reiterados incumplimientos que están profundizando conflictos, dilatando procedimientos, generando interpretaciones regresivas y ejecutando presupuesto sin una efectiva materialización de los derechos de los pueblos indígenas.

Por otra parte, del avance de los acuerdos del PND, en la dinamización realizada por la STI en el marco de la CNTI, hay un balance general positivo de los acuerdos pertenecientes a avance de hitos y metas del año 2023. Sin embargo, los hallazgos en el seguimiento, sugieren que las entidades deberán ajustar tanto acciones como las formas de reportar la información de avance, para que efectivamente el monitoreo y los resultados estén en favor de los pueblos indígenas. Por un lado, las metas en términos de las demandas radicadas por la Unidad de Restitución de Tierras, deberá ser evaluadas tanto en demandas radicadas con respecto a demandas aceptadas. Y por otro, la Agencia Nacional de Tierras; deberá reportar la culminación de procesos mediante el registro de los actos administrativos, de aquellos que fueron culminados positivamente en la protección y seguridad jurídica de los territorios; así como aclarar las hectáreas que son de gestión adicional.

Una de las apuestas más importantes de la STI y el ODTPI, es el impulso de la estrategia para el fortalecimiento territorial regional y nacional, como prueba piloto en Guanía, Putumayo y Sierra Nevada. Que permita a nivel territorial fortalecer la exigibilidad de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, instalando mesas de trabajo y coordinación entre las instituciones y los pueblos, por regiones, articulando asociaciones, organizaciones y líderes. Se ha buscado agrupar solicitudes, fortalecer el seguimiento de los casos, impulsar la actuación articulada a nivel nacional para la superación de obstáculos, así como dar **mayor visibilidad a las territorialidades indígenas y la comprensión integral del territorio en el actuar institucional.**

Para concluir, los retos para el año 2024, deberán ser la construcción y propuestas de mecanismos o instrumentos que efectivamente agilicen la culminación del rezago histórico, simplifique los procedimientos para culminación de solicitudes, se empalme congruentemente la información institucional, así como la información propia de los pueblos indígenas, para reconocer los derechos territoriales, no sólo del espacio formalizado sino de todo el espacio con el que hemos establecido una relación de pertenencia marcada social, cultural, ambiental o materialmente.

Se deberá avanzar en la política pública de territorios y territorialidades, de sitios y espacios sagrados. El avance de la identificación, rutas de abordaje y formas de prevención de conflictos, que ha causado re victimización de los pueblos indígenas y los territorios. Y por último analizar las rutas o tipos de impulso, considerando los acuerdos incumplidos reiteradamente a nivel general en el marco de la CNTI; como lo son, los temas alrededor del cumplimiento del acuerdo de paz.